

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA REALIZAR **"MANTENCION DE IMPRESORAS EPSON DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA"**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

4042

TEMUCO, **16 DIC. 2015**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0097 de fecha 18 de Febrero de 2015, la resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

#### **CONSIDERANDO**

1. **Qué**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere contratar los servicios de **"MANTENCION DE IMPRESORAS EPSON DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA"**.

2. **Qué**, es necesario e indispensable contar con los servicios de mantención con un proveedor que cuente con autorización de la Marca Epson en la región y que además permita mantener vigente la garantía de las impresoras.

3. **Qué**, consultado el catalogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. **Qué**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: **"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**.

5. Qué, la empresa **VICTOR MANUEL JAMADE HIRMAS**, RUT 6.120.850-K (**HAMADE TECNOLOGIA**) es proveedor en la ciudad de Temuco, que cuenta con la autorización y certificación que otorga la compañía Epson, para efectuar mantenciones de las impresoras de dicha marca.

**RESUELVO:**

1º.- Autorízase procedimiento de trato directo para realizar **"MANTENCION DE IMPRESORAS EPSON DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA"**.

2º.- Emítase, orden de compra a la empresa **VICTOR MANUEL JAMADE HIRMAS**, RUT N° 6.120.850-K, correspondiente a cada mantención de las impresoras marca Epson de JUNJI, Región de La Araucanía.

3º.- Páguese, a la empresa **VICTOR MANUEL JAMADE HIRMAS**, RUT N° 6.120.850-K, lo correspondiente a cada mantención de impresoras institucionales marca Epson, Previa recepción conforme del servicio y contra prestación de la factura correspondiente a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 007, del programa 01 y programa 02.

4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA**

MCM/JDH/OCA/CFM/jrcc  
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

Centros de Servicio Autorizados

Seleccion una linea de producto

Seleccione Categoría de Producto

Donde te encuentras

IX Región de la Araucaria

Temuco

33 resultados

1. ALKIMIA, SOLUCIONES INFORMATICAS, Valdivia
2. Andigraf, Iquique
3. Austral Servicios, Punta arenas
4. CASS S.A., Puerto montt
5. CEPCOMP, Arica
6. Coasin, Santiago
7. Compuservice, Talca
8. Computer Service, Curico
9. Crecic S.A., Chillan
10. Crecic S.A., Concepcion
11. Deira Computación, Santiago
12. ELCOM, Castro
13. Epson Chile S.A., Santiago
14. Futuro Computación, Curico
15. Grothe y Fernández, Osorno
16. Herrera y Cía. Ltda., Concepcion
17. Informática Linares, Linares
18. KD Computación, Santiago
19. MKF COMPUTACION (LINEA LFP), Santiago
20. RED HOME, Santiago
21. REYMAN, Coquimbo
22. S.C. Global, Vina del mar
23. Satcom, Coyhaique
24. SERVIROM, Temuco
25. SIIMEX, Antofagasta
26. SOC. COM. ATAE SERVICIOS, Iquique
27. Soc. J. V. Computación, Puerto montt
28. Soluciones Digitales, Santiago
29. SORYNOV LTDA, Antofagasta
30. SPC Computación Ltda, La Serena
31. SURFACE, Rancagua
32. TRONEER, Arica
33. Víctor Jamade Hirmas, Temuco



Da Informar de un error de Maps

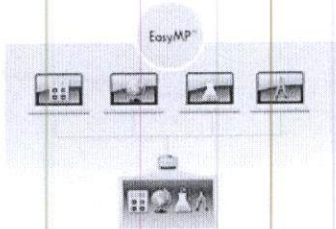
EXPLORAR MÁS



MÁS



COMPATIBILIDAD WINDOWS 10



EPSON EASYMP